



POLÍTICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL

Revisión año 2025

POLÍTICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL

MR INGENIEROS S.A.S está comprometida en promover un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos los trabajadores, mediante la implementación de mecanismos de prevención del acoso laboral en los ambientes de trabajo, generando una conciencia colectiva que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, en armonía, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia de este. El acoso laboral puede darse por las siguientes modalidades: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral, desprotección laboral, violencia y discriminación contra las mujeres y las personas con identidades u orientaciones sexuales diversas en el ámbito laboral, ceñido a los términos del Reglamento Interno de Trabajo y la Ley 1010 de 2006, 2209 de 2022, y 2365 de 2024

MR INGENIEROS S.A.S, consciente de la importancia de brindar ambientes de trabajo armoniosos encaminados al mejoramiento del clima laboral, ha conformado el Comité de Convivencia Laboral según los lineamientos de la Resolución 3461 de 2025, el cual tiene la facultad para prevenir el acoso laboral en el marco de las relaciones de trabajo que interfieran con el bienestar, la eficiencia y productividad de los trabajadores. En consecuencia, la empresa se compromete a desarrollar medidas preventivas y correctivas, a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a dar trámite oportuno a las quejas o denuncias que puedan presentarse, garantizando los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, confidencialidad, no discriminación y debido proceso. Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a los trabajadores, contratistas y subcontratistas vinculados a todos los centros de trabajo de la empresa.



OSCAR MAURICIO GONZALEZ GALVIS
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

Revisión: Octubre 2025
Vo. 06